OMBA'E'ÚVA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO

SEDECO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 359

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 302/14 QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO).

Asunción, 25 de Agosto de 2.014

VISTO: La Nota DNCP N° 23770/14 de fecha 29 de julio de 2014, correspondiente a la contratación CD 02 de "**ADQUISICIÓN DE ELMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**", se observa diferencias de cantidades de la adjudicación realizada con lo publicado en el PBC por que se incurrió en un error involuntario en el momento de realizar la primera rectificatoria, por la cual se corrige tres ítems: 20, 35 y 36, siendo que en el primer informe se encontraba correcto toda la evaluación realizada. Por lo que este comité realiza la revisión íntegramente de las ofertas y todo lo referente a la adjudicación, por lo cual eleva el Informe de Evaluación Rectificado de la Contratación de referencia.

CONSIDERANDO: ***Que,*** todas las revisiones realizadas por este comité **emite su dictamen** ratificando el primer Informe de Evaluación y todos los elementos a ser utilizados para la adjudicación (tales como tabla de verificación, el informe de evaluación, cuadro comparativo de precios y cuadro de adjudicación). Se observa que en el pliego de bases, en la planilla de precios en el **ítem 20 "Escoba larga p/ techo de paja, con mango de tacuara de 3 mts. aproxim"**, la cantidad solicitada es 10 (Diez) sin embargo, en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo C, para el mismo ítem se visualiza la cantidad de 50 (cincuenta). En esta oportunidad, todas las ofertas presentaron tal como se indica en la planilla de precios, es decir la cantidad ofertada fue de 10 (Diez) unidades, con lo que se puede concluir que no generó confusión ni mala interpretación lo indicado en las especificaciones técnicas, por lo que se puede realizar sin mayores inconvenientes la evaluación de dicho ítem, siendo la cantidad propuesta para la adjudicación lo ofertado y establecido en la planilla de precios. Por lo tanto, reiteramos y ratificamos lo resuelto en el primer informe de evaluación.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en atención a todas las notas de reparo emitida por la DNCP, se ratifica la Adjudicación a favor dela firma GL. VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva con RUC N° 1861152-4, por un monto de Gs. 21.001.820 (Guaraníes veinte y un millones un mil ochocientos veinte).

ALBERTO ALBUENA
SECRETARIO GENERAL
SRIA. DEF. CONSUMIDOR
SEDECO

OMBA'E'ÚVA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO

SEDECO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 359

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 302/14 QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley Nº 4974/13

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUÁRIO

R E S U E L V E

Articulo 1°.- **RECTIFICAR**, la **Resolución N° 302/2014** en su Art. 1, indicado quedando redactado de la siguiente forma: la adjudicación queda a favor de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva** (RUC 1861152-4), por un monto de Gs. 21.001.820. (Guaraníes veinte y un millones un mil ochocientos veinte).

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la SEDECO, a realizar los trámites administrativos correspondientes para la adjudicación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FDO: ENRIQUE BORDON OVELAR
SECRETARIO

ES COPIA:

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO - SECRETARIA GENERAL

ALBERTO F. BALBUENA
SECRETARIO GENERAL
SRIA. DEF. CONSUMIDOR
SEDECO